



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL  
"ALBERTO CASTILLA"  
NIT 809001503-2  
**Resolución de Aprobación 1700-02325 DEL 13/09/2023 - SEM**  
Registro DANE: Sede Central: 173001008741 – Nit: 809001503-2

**CONTRATO No 03-2025**

CLASE	CONTRATO DE SERVICIOS No. 03
FECHA	Abril 11 de 2025
CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL ALBERTO CASTILLA
CONTRATISTA	SERVIMAG INGENIERÍA S.A.S. JEYS EDINSON VIRU LOZANO
OBJETO	Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo, impresoras, soporte a la red local, internet y al circuito cerrado de tv de la institución educativa empresarial Alberto Castilla sede central y sede primaria
VALOR DEL CONTRATO	Doce millones novecientos ochenta mil setecientos setenta y nueve pesos (\$12.980.779) mcte, monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve
PLAZO	Doscientos cuarenta (240) días a partir de la suscripción del acta de Inicio
IMPUTACION PRESUPUESTAL	<b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.C2-2025000007</b> de fecha Abril 8 de 2025, Rubro Mantenimiento de Mobiliario y Equipo Gratuidad Conpes \$12.980.779 <b>Registro Presupuestal No.RP-2025000007</b> de fecha Abril 11 de 2025, Rubro Mantenimiento de Mobiliario y Equipo Gratuidad Conpes \$12.980.779.

Entre los suscritos a saber JAVIER EDUARDO FLORIDO GRANADOS mayor de edad, vecino de Ibagué, identificado con cédula de ciudadanía N° 93.386.774, Rector de la Institución Educativa TÉCNICA EMPRESARIAL ALBERTO CASTILLA, de conformidad con la ley 715 del 2001, quien para los efectos del presente contrato se denominara, el CONTRATANTE y por la otra la Empresa SERVIMAG INGENIERÍA, con Nit 901265172-4 representante legal el Ingeniero JEYS EDINSON VIRU LOZANO, identificado con número de cedula 1.110.468.775 de Ibagué, quien para los efectos se denominará el CONTRATISTA hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO:** Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Equipos de Cómputo, impresoras, soporte a la red Local, Internet y al circuito cerrado de TV de la institución educativa Empresarial Alberto Castilla Sede Central y sede Primaria, la propuesta hace parte integral del contrato de acuerdo a las siguientes especificaciones:

1. Realizar El mantenimiento preventivo consta de la limpieza, ajuste y lubricación de cada uno de los equipos de cómputo e impresoras.
2. Realizar el mantenimiento correctivo atendándose en el menor tiempo posible, después de haber sido notificada por la institución educativa



**CONTRATO No 03-2025**

3. Si es necesario una visita de carácter urgente fuera de las establecidas esta deberá ser atendida en el menor tiempo posible después de haber sido notificada la empresa.
4. Realizar la instalación y configuración de los programas esenciales para el uso diario de los equipos, cuando sea necesario.
5. Configurar y administrar la Red Lógica, cableada e inalámbrica con sus respectivos equipos de comunicación (Router, Acces Point y Switch) para permitir interconexión entre equipos localmente y con la red de internet.
6. Identificar los puntos de red para permitir ubicación rápida en caso de fallas en la red.
7. Realizar la instalación y configuración de programas solicitados por los docentes en los equipos de cómputo.
8. Durante el periodo contratado incluir la realización de un mantenimiento preventivo a los equipos de cómputo, impresoras y video beam.
9. **El mantenimiento del circuito cerrado de televisión consta de lo siguiente:**
  - Revisión del funcionamiento de las cámaras y el DVR que almacena los videos de seguridad. Cambio de fuente de poder y Balun por daños eléctricos que estos presenten. (Estos serán suministrados por la institución).
  - Reemplazo del cableado que presenta deterioro por tiempo de uso y desgaste por el medio ambiente.
  - Configuración de dispositivos para poder tener acceso al circuito cerrado de forma remota.
  - Revisión de las cámaras que presentan inconvenientes para determinar si su daño requiere el cambio de las mismas.
  - Realización de diagnósticos previos para la compra de repuestos necesarios al momento de realizar el mantenimiento al circuito cerrado.
10. Realizar un archivo electrónico con las hojas de vida de los equipos de tecnológicos y se actualizarán mensualmente con los informe presentados de los mantenimientos.
11. Presentar un informe de actividades y de los equipos que no tengan reparación o se encuentren obsoletos con registro fotográfico de aquellos equipos que sean modificados en su configuración inicial o reubicados.
12. El servicio de instalación de los repuestos adquiridos por la institución se hará sin ningún costo por parte de la empresa.
13. Los gastos de movilización necesarios para la prestación de los servicios serán a cargo de nuestra empresa, siempre y cuando no salga de la ciudad en la que se realizó el contrato.



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL  
"ALBERTO CASTILLA"  
NIT 809001503-2  
**Resolución de Aprobación 1700-02325 DEL 13/09/2023 - SEM**  
Registro DANE: Sede Central: 173001008741 – Nit: 809001503-2

**CONTRATO No 03-2025**

14. La empresa deberá hacerse responsable por los equipos retirados de la institución que requieran revisiones especializadas, que no puedan ser realizadas en el sitio donde se encuentran ubicados. Contando con la autorización escrita para el retiro de los mismos por parte de la empresa contratante

15. Prestar el servicio de asistencia vía telefónica o por la Internet, para solucionar problemas de los equipos en los momentos que sea posible para agilizar la solución de los inconvenientes técnicos.

**SEGUNDA - DURACIÓN.** El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción será de Doscientos cuarenta (240) días a partir de la suscripción del acta de Inicio. **TERCERA**

**VALOR.** El valor del presente contrato es por la suma Doce millones novecientos ochenta mil setecientos setenta y nueve pesos (\$12.980.779) mcte, monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. **CUARTA**

**FORMA DE PAGO.** La Institución cancelará al Contratista el valor del presente Contrato, mediante pagos parciales, previa aprobación por parte del supervisor y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y el informe de actividades **PARAGRAFO. SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente

contrato será ejercida por la Auxiliar Administrativo CECILIA LUGO LOPEZ con cedula de ciudadanía No. 38.230.286 de Ibagué o quien en el futuro haga sus veces quien tendrá entre otras funciones las siguientes: 1) La vigilancia y control de la ejecución del Contrato.

2) Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3) Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. 4) Aprobar los informes de avance de la ejecución del contrato (el cual es independiente de la certificación expedida para tramitar el pago) 6) Velar por su Liquidación dentro del término legal. **QUINTA - GARANTÍA.** Por tratarse de un contrato

de menor cuantía, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al

10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigir las, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento Interno aprobado por el Plantel Educativo.

**SEXTA – OBLIGACIONES A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** CONTRATISTA 1. Realizar el mantenimiento de los equipos objeto del presente proceso, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio, en el lugar señalado por el supervisor del contrato. 2. Atender todas las solicitudes que haga el supervisor, quien informara del funcionamiento defectuoso o la presencia de fallas en los equipos, las veces que sea necesario durante la vigencia del contrato. 3. Coadyuvar con el contratista para que el objeto del contrato se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad. 4. Aceptar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato. 5. Mantener los precios

1. Realizar el mantenimiento de los equipos objeto del presente proceso, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio, en el lugar señalado por el supervisor del contrato. 2. Atender todas las solicitudes que haga el supervisor, quien informara del funcionamiento defectuoso o la presencia de fallas en los equipos, las veces que sea necesario durante la vigencia del contrato. 3. Coadyuvar con el contratista para que el objeto del contrato se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad. 4. Aceptar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato. 5. Mantener los precios

2. Atender todas las solicitudes que haga el supervisor, quien informara del funcionamiento defectuoso o la presencia de fallas en los equipos, las veces que sea necesario durante la vigencia del contrato. 3. Coadyuvar con el contratista para que el objeto del contrato se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad. 4. Aceptar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato. 5. Mantener los precios

3. Coadyuvar con el contratista para que el objeto del contrato se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad. 4. Aceptar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato. 5. Mantener los precios



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL  
"ALBERTO CASTILLA"  
NIT 809001503-2

**Resolución de Aprobación 1700-02325 DEL 13/09/2023 - SEM**  
Registro DANE: Sede Central: 173001008741 – Nit: 809001503-2

**CONTRATO No 03-2025**

establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente seleccionado. 6. Cumplir con las condiciones presentadas en la propuesta 7. El servicio debe ser de óptima calidad. El contratista deberá responder por la oportunidad y celeridad en la prestación del servicio cuando se presente un evento que necesite del soporte técnico. 8. Cumplir con lo ordenado con el decreto 1069 de diciembre de 2006, por medio del cual se estableció el código de ética y valores de la Alcaldía Municipal de Ibagué, el cual en su artículo 18 reza "todo contratista o personal vinculado independiente del trabajo que realice con la administración deberá cumplir con todos los aspectos establecidos en el código de ética. 9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato 10. Las demás que surjan de la naturaleza del Contrato. **B) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE** 1) Dejar a disposición del contratista la documentación necesaria para la presentación de dichos informes. 2) Cancelar al Contratista los honorarios pactados de acuerdo a la disponibilidad de recursos en tesorería. **SÉPTIMA - CESIÓN DE LA CONTRATO.** El Contratista solo podrá ceder el presente contrato con la autorización previa y expresa del Contratante. **OCTAVA- CADUCIDAD.** LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL ALBERTO CASTILLA podrá declarar la caducidad Administrativa del contrato, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. **NOVENA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con el artículo 6 de la ley 190 de 1995. **DÉCIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los Pagos que LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL ALBERTO CASTILLA, se obliga a efectuar en virtud del presente Contrato quedan sujetas a las apropiaciones que para tal fin se establezcan en el Presupuesto de Gastos de la Institución, Según Certificado de **Certificado de Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.C2-2025000007** de fecha Abril 8 de 2025, Rubro Mantenimiento de Mobiliario y Equipo Gratuidad Conpes \$12.980.779 **Registro Presupuestal No.RP-2025000007** de fecha Abril 11 de 2025, Rubro Mantenimiento de Mobiliario y Equipo Gratuidad Conpes \$12.980.779. de la vigencia 2025. **DÉCIMA PRIMERA - TERMINACION POR MUTUO ACUERDO.** Las partes acuerdan que cuando se presenten circunstancias que afecten tanto al contratista como al contratante, se podrá dar por terminado el presente contrato por mutuo acuerdo sin que implique sanción para ninguna de las partes. **DÉCIMA SEGUNDA- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** Para todos los efectos legales de este contrato se deja expresa constancia de que no existe vínculo laboral alguno entre el contratista y el contratante como tampoco con el personal que llegare a necesitar el Contratista para el desarrollo del objeto contractual, quienes a su vez deben estar afiliados a un Sistema de Seguridad Social.



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL  
"ALBERTO CASTILLA"  
NIT 809001503-2  
Resolución de Aprobación 1700-02325 DEL 13/09/2023 - SEM  
Registro DANE: Sede Central: 173001008741 – Nit: 809001503-2

**CONTRATO No 03-2025**

**DÉCIMA TERCERA- INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA deberá mantener indemne a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA respecto de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA. En consecuencia, EL CONTRATISTA, asumirá totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que promueva un tercero contra la INSTITUCIÓN EDUCATIVA o cualquiera de sus funcionarios. **DÉCIMA CUARTA - DOMICILIO.** Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar el Municipio de Ibagué. **DÉCIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.** El contratista solo podrá iniciar el siguiente contrato, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, expedidos por la Entidad, b) Documento de Identidad, c) Rut, e) Planilla y recibo de pago Salud y pensión y ARL f) Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales g) **ESTAMPILLAS:** Las partes acuerdan que, al momento de realizar el pago correspondiente a este contrato, se aplicarán las retenciones que establezca la ley. 2°. En cuanto a los gravámenes requeridos por la entidad territorial municipal de Ibagué según Acuerdo No.0015 de diciembre 27 de 2021 reglamentados por el Acuerdo No.001 de marzo 04 de 2024 y Decreto No.1000-0229 de marzo 12 de 2024 se establece la obligación de efectuar a manera de retención conforme al primer pago realizado por el CONTRATANTE los descuentos del uno punto cinco por ciento (1.5%) ESTAMPILLAS PRO CULTURA, dos por ciento (2%) ESTAMPILLAS PRO ANCIANOS 3°. Estos descuentos municipales se aplicarán automáticamente por el CONTRATANTE al valor a pagar antes del IVA. . **PARÁGRAFO:** El presente contrato quedan incorporadas todas las disposiciones contempladas en el Reglamento de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa. Para constancia se firma a los once (11) días del mes de abril de 2025

**CONTRATANTE**

**JAVIER EDUARDO FLORIDO GRANADOS**  
Rector

Proyecto/Astrid R

**CONTRATISTA**

**SERVIMAG INGENIERÍA**  
JEYS EDINSON VIRU LOZANO  
Calle 32 N. 7-70 B/San Simón